

Santiago, 2 de diciembre de 2025

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
PRESENTE

Ref.: Hecho Esencial – Política de Elección de Directores en Filiales.

De mi consideración:

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 18.045 de Mercadeo de Valores, la Norma de Carácter General N° 30 y las Circulares N° 991 y 662 de la Comisión para el Mercado Financiero, y debidamente facultado al efecto, comunico a Uds., en carácter de hecho esencial respecto de Compañía de Seguros Confuturo S.A. (la "Sociedad"), lo siguiente:

Que, con esta fecha, la Sociedad ha tomado conocimiento que el Directorio de su sociedad matriz, Inversiones Confuturo S.A., en sesión celebrada con fecha 1 de diciembre de 2025, aprobó su "Política General de Elección de Directores en Sociedades Filiales" (la "Política").

De esta forma, Inversiones Confuturo S.A., en su calidad de matriz de la Sociedad, ha dado cumplimiento a lo que al efecto dispone el artículo 92 bis de la Ley N° 18.046, en concordancia con las instrucciones impartidas por la Comisión para el Mercado Financiero en la Norma de Carácter General N° 533 del 11 de marzo de 2025.

La Política estará a disposición de los interesados en las oficinas de la Sociedad.

Sin otro particular, saluda muy atentamente a Ud.,


Raúl Ahumada Haddad
Gerente Técnico
Compañía de Seguros Confuturo S.A.